HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, en mi carácter de diputado integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito presentar para estudio y resolución de la Diputación Permanente de esta Soberanía, iniciativa con punto de Acuerdo mediante el cual solicito autorización de licencia para separarme temporalmente del cargo de diputado propietario de esta Legislatura, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, sustento el planteamiento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 16 de septiembre de 2009, mediante el acuerdo número 1, se integró la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, la cual nos dignamos en forma parte, desarrollando nuestra función a través de las diversas comisiones mediante las cuales se desahoga el trabajo legislativo.

Cabe señalar que, mediante el acuerdo número 273, tomado por el Pleno de esta Cámara Legislativa, el pasado 12 de junio del año en curso, se me autorizó y concedió licencia para separarme temporalmente del cargo de diputado propietario de esta

Representación Popular, con efectos a partir del 13 de junio y hasta el día 31 de julio de 2012.

Ahora bien, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los diputados contamos con el derecho de separarnos temporalmente del cargo que ostentamos hasta por dos veces en un año legislativo; como se observa, me asiste el derecho de separarme una vez más del cargo, motivo por el cual, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 64, fracción XVI y 66, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción XV y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, autoriza y concede licencia al ciudadano Oscar Manuel Madero Valencia para separarse temporalmente del cargo de diputado propietario de la LIX Legislatura, con efectos a partir del día 15 de agosto y hasta el día 15 de septiembre de 2012. En consecuencia, se resuelve llamar a la ciudadana Martha Llanes Valenzuela para que acuda inmediatamente ante esta Diputación Permanente, a rendir protesta, con el objeto de que, conforme lo disponen los artículos 49 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, ejerza funciones durante el periodo para el cual fue concedida la licencia señalada en el presente acuerdo.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente

asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 15 de agosto de 2012.

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA